

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2021 00199 00**
Interlocutorio: 323*

En atención a la actuación surtida y vencido el término de suspensión del proceso, se reanudará el trámite del mismo conforme a lo establecido en el artículo 163 del C.G.P.

En consecuencia, por secretaría contabilícese el termino legal con que cuenta la parte demandada para pagar o proponer excepciones, vencido dicho término, ingrésese el expediente al despacho para continuar con el trámite del proceso.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 48
Fecha de notificación por estado 25/03/2022
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **08b199889ec0940c0e176fdb5a3c4ad34fe5738f308a42d5bf2ad08ec5ef382a**

Documento generado en 24/03/2022 11:12:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>